

RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN UNIVERSIDADES DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por las 4 universidades españolas: Universidad de Zaragoza, Universidad de La Rioja, Universidad Pública de Navarra y Universitat de Lleida, y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2021-1-ES01KA130-HED-000004265, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus + Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para su proyecto "Iberus+: movilidad para personal" que financia la movilidad de personal de las universidades del consorcio.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo del Consejo del Consorcio Campus Iberus, de 17 de junio de 2022, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 124 de 29 de junio de 2022).

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas dentro del proyecto "Iberus+: movilidad para personal" y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.

Juan Carlos Ayala Calvo Presidente del Consorcio Campus Iberus







ANEXO 1

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL EN UNIVERSIDADES DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Campus lberus tiene entre sus objetivos facilitar la internacionalización del personal de las universidades que lo integran, ofreciendo para ello la posibilidad de realizar estancias en universidades internacionales. Desde este planteamiento impulsamos, para los meses de mayo, junio y julio de 2024, una convocatoria de ayudas que permita contribuir a la financiación de estancias del personal de las universidades del Consorcio (Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja) en universidades de Colombia.

2. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus Prácticas tiene como objeto la adjudicación de 7 becas Erasmus+ a PDI (Personal Docente Investigador) de las universidades para realizar una estancia en una universidad de Colombia, con los siguientes objetivos generales:

- 1) Reforzar las competencias técnicas y transversales de los participantes, tanto a nivel individual como colectivo, que fomenten la internacionalización de iniciativas de Campus Iberus
- 2) Mejorar la coordinación entre las universidades participantes y reforzar las colaboraciones interinstitucionales.
- 3) Beneficiarse del conocimiento y la experiencia del centro de acogida.

3. DISPOSICIONES COMUNES

3.1. ¿A quién van dirigidas?

Las ayudas Erasmus para movilidad de personal van dirigidas al personal de las universidades del Consorcio (Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja).









3.2. ¿Dónde se pueden realizar las prácticas?

Las estancias podrán realizarse en cualquiera de las universidades colombianas con las que Campus Iberus o cualquiera de sus universidades tiene una colaboración previa.

Queda excluida la participación exclusiva en congresos y conferencias.

3.3. Duración y fechas de la movilidad

Las estancias deben tener una duración máxima de 2 meses y finalizar antes del 31 de julio de 2024 y mínima de 7 días, incluyendo los días de viaje.

Las estancias podrán realizarse entre el 1 de mayo de 2024 y el 31 de julio de 2024.

3.4. Reconocimiento

Todo miembro del personal que realice una estancia en el marco del programa recibirá el *Documento de Movilidad Europass*. Es un documento personal que registra formalmente los períodos de aprendizaje o formación realizados por el titular en países distintos al suyo, permitiendo demostrar las competencias adquiridas.

4. REQUISITOS

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Ser personal de una de las universidades del Consorcio Campus Iberus (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad.
- c) No tener, ni haber tenido en el año anterior a la estancia, relación contractual con la institución donde vaya a desarrollarse la estancia.
- d) Realizar la movilidad en el período indicado en la convocatoria.
- e) Aportar la documentación indicada en la convocatoria.









5. CONDICIONES ECONÓMICAS

El personal solicitante que resulte seleccionado a través de esta convocatoria recibirá una ayuda de viaje por importe de 2.580€, que incluirá los costes de viaje, alojamiento y manutención

5.1. Seguro médico

Durante la estancia, y al menos durante todo el período que dure la movilidad, en caso de ser seleccionados los participantes deberán disponer de la cobertura de un seguro con asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. Campus Iberus solicitará una copia del seguro para asegurarse de la tramitación.

5.2. Forma de pago

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el seleccionado figure como titular o cotitular. El pago se fragmentará de acuerdo con lo siguiente:

Primer pago:

50% del importe de la ayuda: en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor del convenio de subvención. El convenio de subvención entrará en vigor a partir de la fecha en la que lo firme la última de las partes que lo suscriban.

Segundo pago:

50% de la ayuda: al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por Campus Iberus (certificado de estancia y realización del test de la Unión Europea).

6. SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la página web de Campus Iberus:

https://www.campusiberus.es/movilidadcolombia2024/









Para formalizar su solicitud, los participantes deberán cumplimentar un formulario online y presentar la siguiente documentación en un único documento en formato PDF y en el orden indicado a continuación:

- Carta de invitación del servicio de la institución de acogida.
- Curriculum actualizado (máximo 4 páginas).
- Carta de motivación, que deberá incluir una descripción precisa de la naturaleza y de los objetivos de la movilidad para la que se solicita la ayuda y su justificación de acuerdo con los objetivos de la convocatoria. (máximo 3.500 caracteres).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Borrador del Programa de Movilidad. Con anterioridad al inicio de la movilidad, el programa final deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida.

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de solicitar los permisos por ausencia en los puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa de cada universidad. La no obtención del permiso por ausencia del puesto de trabajo equivaldrá a la renuncia a la beca obtenida por el solicitante, debido a la imposibilidad de disfrutarla.

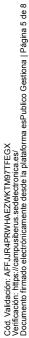
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en el registro electrónico del Consorcio Campus Iberus accesible desde la sede electrónica del Consorcio en la dirección https://campusiberus.sedelectronica.es o en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de La Rioja, antes del 15 de marzo de 2024 a las 23:59 h.

Las universidades que reciban solicitudes relativas a esta convocatoria las podrán remitir al Consorcio Campus Iberus de manera telemática mediante el Sistema de Intercambio de Registros al código digital de destino: I00000707 – Consorcio Campus Iberus.

Previamente deberá haberse cumplimentado el formulario de solicitud, que estará accesible desde el siguiente enlace:

https://forms.gle/Vw0vrz4aW3A3jaUR7









8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Transcurrido el período de subsanación, se publicará la resolución definitiva, que se comunicará por correo a los miembros del personal seleccionados para que empiecen a tramitar su período de movilidad.

En el caso de que el número de solicitudes sea superior al de becas disponibles, la selección de los candidatos se hará teniendo en cuenta el siguiente baremo:

- Participar en un consorcio interuniversitario de investigación Campus Iberus (10 puntos)
- Ser director de tesis en uno de los programas de doctorado conjunto Iberus (20 puntos):
 - Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera
 - Sistemas Eficientes de Producción y Calidad Agroalimentaria
 - Salud Global
- Haber participado en alguna de sus iniciativas de educación no formal (10 Puntos)
- Ser docente en un programa de máster universitario oficial de Campus Iberus 20 (puntos)
- Valoración del contenido del acuerdo de movilidad, se valorará positivamente las siguientes cuestiones (100 puntos):
 - Sinergias de la movilidad con otras iniciativas del Consorcio Campus Iberus y su estrategia de internacionalización en Colombia.
 - Relación de la movilidad con la identificación de oportunidades en el ámbito de la investigación.
 - Relación de la movilidad con la identificación de oportunidades en el ámbito de las enseñanzas conjuntas
 - Impulso a la formalización de acuerdos de cotutelas

La comisión de selección estará constituida por la persona coordinadora del área de movilidad de Campus Iberus y la responsable de la delegación de Campus Iberus en Colombia.

9. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los solicitantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa en caso de ser seleccionados.



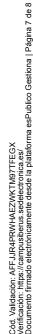






Los participantes deberán cumplir como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución o empresa de destino, las siguientes obligaciones:

- Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará la estancia.
- Formalizar en los plazos señalados por Campus lberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la universidad, el convenio de subvención y el acuerdo de movilidad.
- Incorporarse en plazo a la institución de acogida.
- Enviar a la dirección de correo de Campus lberus, un certificado de llegada expedido por la institución de acogida en el que se haga constar que el beneficiario está efectivamente realizando en ella su estancia de movilidad. El certificado deberá enviarse en un plazo máximo de diez días desde su llegada.
- Comportarse según las reglas establecidas en la institución y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que esta sea de dominio público, durante su estancia y una vez finalizada esta.
- Entregar la documentación requerida (certificado de estancia y test de la Unión Europea) para justificar la duración de su estancia. En caso de no completar su estancia o de no aportar los documentos requeridos, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- Tramitar y abonar, en su caso, los seguros adicionales que se exijan con carácter obligatorio por la institución receptora.
- Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, enviar por correo postal a las oficinas de Campus Iberus el Certificado oficial original de la estancia del personal, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
- Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.









• Comunicar por escrito a movilidad@campusiberus.es cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la movilidad acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

10. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. En ningún caso Campus Iberus se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la organización de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

11. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria con la documentación adicional se publicarán en la página web: https://www.campusiberus.es/movilidadcolombia2024/

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://www.aepd.es.



